

DECRETO N° E 803 / 2015 /

COLINA, 09 de Abril de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: El hecho que los funcionarios que más adelante se indican deben cumplir funciones propias de sus cargos en otros organismos y reparticiones públicas, inspecciones y visitas a terreno; lo dispuesto en el artículo 62°, inciso 3ro. de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y teniendo presente las facultades que me concede la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Libérese de la obligación de marcar en el sistema biométrico, entre el 01 de Abril y el 31 de Diciembre de 2015, a las funcionarias que se indica:

- Carolina Hernández Benítez, Directivo grado 8, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Ángela Prado Concha, Directivo grado 6, Secretaria Comunal de Planificación.

2.- Las funcionarios individualizados en el punto N° 1, deberán firmar el libro de asistencia que estará disponible en la Unidad de Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc.

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Unidad de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo.